

RESOLUCIÓN PR / DL N° 642 /22

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ANDRES ALBERTO PERALTA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN (UEE), A RESPONDER CONSULTAS, REALIZAR ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES EN MARCO DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 456/2022 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022”.

Asunción, 26 de julio de 2022

VISTO:

La Resolución PR/DL 456/2022 de fecha 02 de junio de 2022, de la Presidencia; la Nota Interna DGP/40/217/UEE/018/2022 de fecha 26 de julio de 2022, de la Unidad de Exploración y Explotación dependiente de la Dirección Gabinete de Presidencia; el correo institucional de fecha 27 de julio de 2022, de la Unidad de Exploración y Explotación (UEE) dependiente de la Dirección Gabinete de Presidencia; la Ley N° 779/1995 del 12 de diciembre de 1995; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR DGP N° 40/217/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR/DL 298/2022 de fecha 18 de abril de 2022, la se aprueba las “*Bases para el proceso de selección de Empresas Petroleras para la Prospección, Exploración y Explotación de Hidrocarburos en Bloques de PETROPAR (Ronda Abierta PETROPAR)*” y el “*Modelo de Contrato de Acuerdo de Producción Compartida para la Prospección, Exploración y Explotación de Hidrocarburos en Bloques de PETROPAR*”, y se autoriza el inicio de la “*Ronda Abierta PETROPAR*”.

Que, el inciso a) del artículo 4 de la Ley N° 779/1995 “*Que modifica la Ley N° 675/1960 de Hidrocarburos de la República del Paraguay*” por la cual se establece el régimen legal para la Prospección, Exploración y Explotación de Petróleo y otros Hidrocarburos y el inciso a) del artículo 45 del Anexo del Decreto N° 8785/2018 “*Por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 779/1995 y se abrogan los Decretos N° 2003/2014, N° 2673/2014 y N° 4476/2015*”.

Que, el Geof. Andrés Peralta García con Cédula de Identidad Civil N° 512.554 y Registro Profesional MOPC N° 382, es el designado como representante ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en relación a las actividades de prospección, exploración y explotación de hidrocarburos en los bloques otorgados a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DGP/40/217/UEE/018/2022 de fecha 26 de julio de 2022, la Unidad de Exploración y Explotación dependiente de la Dirección Gabinete de Presidencia remite los antecedentes a la Secretaria General, a fin de proseguir con los tramites de rigor.

Que, por correo institucional de fecha 27 de julio de 2022, de la Unidad de Exploración y Explotación dependiente de la Dirección Gabinete de Presidencia propone al señor Andrés Alberto Peralta García con C.I. N°512.554 y Legajo N° 1370, Jefe de Unidad de Exploración y Explotación (UEE), como responsable de responder consultas, realizar aclaraciones y/o modificaciones mediante Adendas numeradas de las Bases y el Modelo de Contratos, en marco de la Resolución PR/DL N° 456/2022 de fecha 02 de junio de 2022.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General

RESOLUCIÓN PR / DL N° 642 /22

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ANDRES ALBERTO PERALTA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN (UEE), A RESPONDER CONSULTAS, REALIZAR ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES EN MARCO DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 456/2022 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022”.

Que, dado el proceso aprobado por Resolución PR/DL N° 456/22 de fecha 18 de abril de 2022, se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03, por disposición de su inciso b) del Artículo 2°, que expresa: *“quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...b) las concesiones de obras y servicios públicos y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones para el uso y explotación de bienes del dominio públicos, los que, en su caso se regirán por la legislación de la materia...”*.

Que, es necesario designar al responsable para realizar aclaraciones, responder consultas y/o modificaciones mediante adendas numeradas de las Bases y el Modelo de Contratos, aprobados por Resolución PR/DL N° 456/22.

Que, el responsable de la Unidad de Exploración y Explotación (UEE) de hidrocarburos por la naturaleza del cargo, es el funcionario idóneo para que la responsabilidad recaiga en él.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *“Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica”*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *“Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”*, establece que son funciones del Presidente: *“...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *“Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”*; modificada por Ley N° 2199/2003 *“Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”*.

**EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al señor Andrés Alberto Peralta García con C.I. N°512.554 y Legajo N° 1370, responsable de la Unidad de Exploración y Explotación (UEE), a responder consultas, realizar aclaraciones y/o modificaciones mediante Adendas numeradas de las Bases y el Modelo de Contratos, en marco de la Resolución PR/DL N° 456/2022 de fecha 02 de junio de 2022.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a las demás dependencias, prestar todo apoyo al funcionario mencionado en el artículo precedente, para el cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha.



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 642 /22

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ANDRES ALBERTO PERALTA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN (UEE), A RESPONDER CONSULTAS, REALIZAR ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES EN MARCO DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 456/2022 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022”.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.: DENIS LICHI
PRESIDENTE

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ES COPIA

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General

DL/ep/pa

COPIA PARA INTERESADOS